



FECHA DE RESOLUCIÓN: Santa Ana, 23 de diciembre de 1998

PARCELACION EXISTENTE
LEGALIZACION

INGENIERO CIVIL
JOSE MARIA MEJIA DUARTE
REGISTRO Nº IC-0117.

ARCHIVO

En atención a su solicitud contraída a obtener Legalización de la Parcelación Existente:

Denominada: "EL REFUGIO ETAPAS I y II".
Fecha de Fundación: Mayo 1986.
Tipo de Parcelación: Habitacional.
Desarrollado por: ARGOZ, S.A. DE C.V.
Propiedad del señor Pedro Ernesto Menéndez.
Ubicada en: Km 80/81, Carretera a Aluachapán.
Municipio : El Refugio.
Departamento: Aluachapán.
Area de Terreno: 418,590.14 M² equivalentes a 598,918.77 Vr².

Y visto el informe rendido por la Unidad Técnica respectiva, el Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y la Alcaldía Municipal de El Refugio, resuelven conceder la LEGALIZACIÓN DE LA PARCELACIÓN EXISTENTE. El profesional responsable de la parcelación deberá cumplir con lo siguiente:

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA PARCELACIÓN.

USO DEL SUELO	Nº LOTES	AREA LOTE TIPO 0 PROMEDIO (M2)	AREA UTIL (M2) = AREA DE LOTES
Habitacional	645	200.00	
Comercial			
Institucional			
Industrial			
Recreacional			
Otros (especifique)			
Totales	645	200.00	

1.1 Numero de Parcelas Agrícolas: 24.

2. PARCELACION EXISTENTE CLASIFICADA CON DENSIDAD D-3
GRADO DE URBANIZACION U-3 (Arts. 43 y 47).



PROCESO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA

ACTA

FECHA: 15/05/2018
 LUGAR: MARIACAQUE

Se da fe de lo siguiente: En el día quince de mayo de mil ochocientos dieciocho, en la ciudad de Mariacaque, Estado de Lara, se celebró una audiencia pública de ejecución de sentencia.

Asistieron a la audiencia el Sr. Jefe de Ejecución de Sentencias, Sr. [Nombre], y el Sr. [Nombre], quien compareció en calidad de representante de la parte ejecutada. Asimismo, comparecieron los Sr. [Nombre] y Sr. [Nombre], quienes comparecieron en calidad de representantes de la parte ejecutora. Se leyó el auto de ejecución de sentencia emitido por el Sr. Jefe de Ejecución de Sentencias, Sr. [Nombre], en fecha [Fecha], por el cual se condenó a [Nombre] a pagar la suma de [Monto] en concepto de [Concepto].

Después de lo anterior, se procedió a la lectura del auto de ejecución de sentencia, el cual fue leído en voz alta por el Sr. Jefe de Ejecución de Sentencias, Sr. [Nombre]. En consecuencia, se procedió a la consignación de la suma de [Monto] en el nombre de [Nombre] a favor de [Nombre].

ACTA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Alquiler	[Descripción]	[Cantidad]	[Valor Unitario]	[Valor Total]
Comercio	[Descripción]	[Cantidad]	[Valor Unitario]	[Valor Total]
Industria	[Descripción]	[Cantidad]	[Valor Unitario]	[Valor Total]
Transporte	[Descripción]	[Cantidad]	[Valor Unitario]	[Valor Total]
Otros (especificar)	[Descripción]	[Cantidad]	[Valor Unitario]	[Valor Total]
Total				[Valor Total]



Firma del Sr. Jefe de Ejecución de Sentencias: [Firma]
 Firma del Sr. [Nombre]: [Firma]



VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ARCHIVO

3. AREAS GENERALES DE LA PARCELACIÓN.

AREAS	MT2	VR2
Area útil	128,513.21	183,876.70
Area verde recreativa	9,829.64	14,064.25
Area de circulaciones y otras	87,725.29	125,517.34
Area de Parcelas	192,522.00	275,460.48
Area total de la parcelación	418,590.14	598,918.77

4. RESPETAR EL ALINEAMIENTO SIGUIENTE:

ACCESO	DERECHO DE VÍA Mts.	RODAJE Mts.	ARRIATE Mts.	ACERA Mts.	ZONA DE RETIRO
2ª Avenida Sur	12.00	7.00	1.00	1.50	-----
Carretera	30.00	-----	-----	-----	15.00
Accesos	9.00	6.00	0.50	1.00	-----

- Deberán confrontarse los linderos del inmueble general, así como de cada uno de los lotes y demás áreas públicas, de acuerdo a las Escrituras de Propiedad.
- Si durante el desarrollo de los trabajos o a consecuencia de ellos se ocasione daños o perjuicios a personas o bienes públicos o privados, las reparaciones y las obras de protección se efectuarán por cuenta del profesional responsable de la ejecución de la Parcelación, quien será el único responsable, aún después de concluida ésta. El diseño de la obra de protección o mitigación deberá ser sometida previamente para su aprobación a este Viceministerio. (Art. 31).
- Deberá protegerse el cauce y bordes naturales de ríos y/o quebradas, tanto en el sitio de la descarga de aguas lluvias como en los puntos críticos aguas abajo para no alterar dicho río y/o quebrada, ni dañar propiedades públicas o privadas (Art. 50). "Por ningún motivo, razón o circunstancia se permitirá la reducción del ancho natural del lecho de las quebradas o ríos, ni la obstrucción del curso normal de la escorrentía superficial o corriente de agua, tampoco se permitirá la tala de árboles existentes". (Art. 52, Inciso cuarto).
- El Viceministerio de Vivienda y Desarrollo Urbano y la Alcaldía Municipal, se reservan el derecho de prolongar y ampliar las vías de la Parcelación, con fines de integración con otros proyectos de desarrollo.
- El responsable de la Parcelación deberá hacer del conocimiento a toda persona que hayan adquirido lotes y esté interesado en realizar cualquier tipo de construcción en los mismos, que deberá tramitar los permisos respectivos en las instituciones correspondientes.





3. ANEXOS CUANTITATIVOS Y VALORACIONES

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR
...
...
...
...
...

4. RESUMEN DE LOS RESULTADOS

ACCION	DEPARTAMENTO	CIUDAD	FECHA	VALOR	OTROS
...
...
...
...

El presente informe...

El presente informe...

El presente informe...

El presente informe...

El presente informe...

ARCHIVO





VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

10. Para la elaboración de esta Resolución, este Viceministerio se ha basado en un estudio técnico, en inspección de campo y planos presentados por el profesional responsable de la legalización quien ha presentado la siguiente documentación que comprueban que la parcelación se desarrolló con anterioridad a la emisión del Decreto 70 de fecha 6 de diciembre de 1991: Mayo/86.
11. El profesional Técnico Legalmente responsable de la Parcelación será el Ing. José María Mejía Duarte, Registro N°IC-0117, quien responderá en todo tiempo por cualquier falla en los sistemas y/o infracción a las Disposiciones Legales en vigencia.
12. Lotes anulados por estar afectados por la Zona de Retiro de la Carretera Panamericana:

Polígono Nº 1 = Lotes 1, 2, 3 y 4.
Polígono Nº 2 = Lotes 1, 2, 3 y 4.
Polígono Nº 3 = Lotes 1, 2, 3 y 4.
Polígono Nº 4 = Lotes 1, 2, 3 y 4.
Polígono Nº 5 = Lotes 1 y 2.
13. Deberá respetar el alineamiento demarcado y reajustar las áreas de los lotes afectados.
14. Deberá respetar la zona de Protección de la barranca y la Zona de Retiro para las líneas del Tendido Eléctrico que atraviesan el terreno; tal como se indica con color rojo en los planos presentados.

NOTAS:

- a) Los requerimientos establecidos y no estipulados en esta Resolución se rigen por la Ley de Urbanismo y Construcción y su Reglamento. Todos los artículos mencionados en esta Resolución corresponden al Reglamento.
- b) Esta Resolución obliga al profesional responsable de la parcelación a realizar las obras aquí señaladas. Debiendo además, atender todas las observaciones y correcciones señaladas con color ROJO en los planos.
- c) Deberá cumplirse con lo estipulado en ésta resolución en un plazo máximo de un año a partir de ésta fecha, caso contrario se procederá de conformidad a lo establecido en la Ley de Urbanismo y Construcción.
- d) Esta Resolución es requisito indispensable para la inscripción de la parcelación en el Registro Social de Inmuebles, según lo establece el Art. 7, Inciso Tercero de la Reforma a la Ley de Creación de la Unidad de Registro Social de Inmuebles.



ARCHIVO



1. Para el desarrollo de este estudio se han considerado los datos estadísticos de la industria de la madera y la industria de la celulosa y pasta de celulosa, en el período comprendido entre el año 1950 y el año 1954.

2. El presente estudio tiene carácter informativo y no pretende ser una herramienta para la toma de decisiones, sino que su finalidad es proporcionar datos que permitan a las autoridades tomar decisiones.

3. Los datos que se presentan en este estudio son los que se encuentran en el archivo de la Dirección General de Estadística.

Industria 1 - Madera	1.374
Industria 2 - Madera	1.374
Industria 3 - Madera	1.374
Industria 4 - Madera	1.374
Industria 5 - Madera	1.374

4. Este estudio es el resultado de un trabajo de investigación y de recopilación de datos.

5. Este estudio es el resultado de un trabajo de investigación y de recopilación de datos.

ARCHIVO

6. Este estudio es el resultado de un trabajo de investigación y de recopilación de datos.

7. Este estudio es el resultado de un trabajo de investigación y de recopilación de datos.

8. Este estudio es el resultado de un trabajo de investigación y de recopilación de datos.

9. Este estudio es el resultado de un trabajo de investigación y de recopilación de datos.





VICEMINISTERIO DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ARCHIVO

La firma del señor Viceministro garantiza que esta Resolución ha sido elaborada en base a un Estudio Técnico.



[Signature]
LIC. O. HANS J. BODEWIG
VICEMINISTRO DE VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO

ALCALDE MUNICIPAL DE
EL REFUGIO.

Revisó :

Rubricó:



[Signature]
ING. SUSANA DE MURGA
SUBGERENTE
DESARROLLO URBANO
REGION OCCIDENTAL



[Signature]
ARG. MAYRA LOURDES DE ARDÓN
GERENTE REGION OCCIDENTAL

cc: Alcaldía Municipal de El Refugio.
Archivo.

MECM/MSAdM/VMH/jhz.

